

INFORME TÉCNICO N° 001-2016-GAT/MVES
DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

1) INTRODUCCION

En el presente año, los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo se vienen brindando conforme a los planes de servicio considerados para la elaboración de las Ordenanzas Municipales N° 258-MVES, modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza N° 264-MVES para el Arbitrio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establecieron el régimen de arbitrios para el ejercicio fiscal 2013, Ordenanza Municipal N° 289-2013/MVES, que estableció el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2014, Ordenanza Municipal N° 313-2014/MVES, que estableció el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2015 y Ordenanza Municipal N° 331-2015/MVES, que estableció el régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016. Al respecto, las áreas encargadas de la prestación de dichos servicios informan que, evaluados los resultados parciales, se concluye que el marco normativo mencionado ha permitido mantener la calidad de los servicios y la cobertura adecuada a las necesidades de los vecinos de Villa El Salvador.

Al respecto, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para el caso de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo; ha indicado, mediante Informe N° 518-2016-GSMGA/MVES, que los recursos asignados para el ejercicio 2016, les ha permitido mantener el nivel de servicio de calidad que actualmente brinda a los vecinos de la municipalidad. De manera similar, en el mismo documento respecto a los servicios antes mencionados dicha Gerencia señala que se han presentado mejoras progresivas en los niveles del servicio brindado ello ha de permitir mantener los niveles del servicio con calidad a los vecinos, así como de consolidar las características de dichos servicios para el ejercicio 2017. Asimismo, tomando en consideración la información alcanzada por la Comisión para la actualización de costos de Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año 2017, a través del Informe N° 327-2016-UP-OPP/MVES, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, manifiesta que la ejecución de los costos presupuestados de los servicios para el 2016 supera en su mayoría los costos aprobados (tal como se detalla en los cuadros adjuntos al presente informe), por lo cual se propone reajustar con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las estructuras y las tasas aprobadas para el ejercicio 2016.

Que el Informe N° 128-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria menciona que la Base de Contribuyentes del Sistema Computarizado de Rentas no registra incremento en el número de Contribuyentes del distrito en función a los existentes en la base que sirvió de sustento para los arbitrios municipales 2016, considerándose pertinente la aplicación del IPC para el reajuste de las Tasas que permitirán la determinación de los Arbitrios Municipales 2017.

En ese sentido, tomando en cuenta lo indicado por las áreas de servicios, y considerando que si los montos adicionales de ejecución sobre el presupuesto fueran trasladados a los vecinos, podría determinar un pequeño incremento en las tasas actualmente establecidas, por lo que se considera mantener las Tasas resultantes de la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales 2013 aprobado por Ordenanzas Municipales N° 258-MVES, modificada por la Ordenanza N° 263-MVES para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y la Ordenanza Municipal N° 259-MVES modificada por la Ordenanza Municipal N° 264-MVES para el Arbitrio Municipal de Serenazgo, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2373-2012/MML y 2369-2012/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, considerando reajustarlas mediante el Índice de Precios al

Consumidor determinado por el INEI para el periodo Enero – Agosto 2016; propiciando un entorno de estabilidad con los vecinos.

2) ASPECTO LEGAL DE LA PROPUESTA.

En la posibilidad de reajustar con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el ejercicio 2017 lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 331-2015/MVES, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales del año 2016, incluyendo lo referido a las estructuras de costos de los servicios, así como de sus tasas, se observa que en la Ley de Tributación Municipal se contempla dicha situación. El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en sus artículos 69-B, lo siguiente:

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, en relación con ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido en la Ordenanza N° 1533 – “Que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima”, lo siguiente:

Art. 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que proroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores. Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.
- b) La Ordenanza sólo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos.
- c) En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI.
- d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron consideradas en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC (...).

También, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido en la Ordenanza N° 1902 - “Que suspende la aplicación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima”, lo siguiente:

“Artículo Primero. - Suspensión de aplicación de disposición

Suspéndase para el ejercicio 2016, la aplicación de lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, para efectos de la ratificación de las ordenanzas que aprueben arbitrios municipales correspondientes al citado año.”

Igualmente, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha dispuesto en la Ordenanza N° 1969 - "Que deroga el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima", lo siguiente:

"Artículo Único. - Derogación de normativa"

Deróguese lo establecido en el literal b) del artículo 8 de la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima."

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- La Ordenanza cuyas tasas se reajustarán con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), es la Ordenanza Municipal N° 331-2015/MVES la cual regula los importes para los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y Serenazgo, que ha sido ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 346 de fecha 26 de noviembre del 2015, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y se encuentran dentro del marco legal vigente.
- Se contempla mantener las tasas establecidas, con el reajuste del IPC que de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI correspondiente a agosto del 2016 que fija la misma en 1.96 %.
- Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza cuyas tasas se reajustaran con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tal como se describe en el presente informe.

EJECUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS 2016

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el 2016 de los servicios de Limpieza Pública (Recolección) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2017.

Concepto	Costo Aprobado 2016 (a)	Ejecutado Ene-Ago (b)	% de Avance (c)=(b)/(a)	Proyectado Set-Dic (d)	% Proyectado (e)=(d)/(a)	Costo Ejecutado 2016 (f)=(b)+(d)	% de Ejecución (g)=(f)/(a)
Recolección de Residuos Sólidos	11,411,684.85	8,352,493.39	73.19	4,176,246.68	36.59	12,528,740.07	109.78
Parques y Jardines	2,195,190.75	1,513,504.70	68.94	756,752.33	34.47	2,270,257.03	103.41
Serenazgo	3,020,990.02	2,119,459.46	70.15	1,059,729.70	35.07	3,179,189.16	105.23
TOTAL	16,627,865.62	11,985,457.55	72.08	5,992,728.71	36.04	17,978,186.26	108.12

Concepto	Costo Aprobado 2016 (a)	Ejecutado Ene-Ago (b)	% de Avance (c)=(b)/(a)	Proyectado Set-Dic (d)	% Proyectado (e)=(d)/(a)	Costo Ejecutado 2016 (f)=(b)+(d)	% de Ejecución (g)=(f)/(a)
Costos Directos	11,026,886.08	8,093,177.16	73.39	4,046,588.58	36.69	12,139,765.74	110.09
Mano de obra directa	2,406,848.37	1,750,000.00	72.70	875,000.00	36.35	2,625,000.00	109.06
Uniformes y Materiales	3,319,958.39	2,350,000.00	70.78	1,175,000.00	35.39	3,525,000.00	106.17
Depreciación de Maquinaria y equipos	1,061,933.27	707,955.52	66.66	353,977.76	33.33	1,061,933.28	100.00
Otros costos y gastos variables	4,238,146.05	3,285,221.64	77.51	1,642,610.82	38.75	4,927,832.46	116.27
Costos indirectos y Gastos Administrativos	338,669.03	228,316.23	67.41	114,158.10	33.70	342,474.33	101.12
Mano de obra indirecta	327,411.74	220,727.05	67.41	110,363.52	33.70	331,090.57	101.12
Materiales y útiles de oficina	10,225.91	6,893.87	67.41	3,446.93	33.70	10,340.80	101.12
Depreciación de equipos de oficina	1,031.38	695.31	67.41	347.65	33.70	1,042.96	101.12
Costos Fijos	46,129.74	31,000.00	67.20	15,500.00	33.60	46,500.00	100.80
Total	11,411,684.85	8,352,493.39	73.19	4,176,246.68	36.59	12,528,740.07	109.78

Para el servicio de limpieza publica el nivel de cumplimiento casi en todos los conceptos supera el 100 % como se muestra en el cuadro anterior, siendo el porcentaje total de avance al mes de agosto 2016 de 73.19 % con una proyección del 36.59 % a diciembre del 2016.

Costos Ejecutados de Parques y Jardines 2016							
Concepto	Costo Aprobado 2016	Ejecutado Ene-Ago	% de Avance	Proyectado Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2016	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Costos Directos	2,082,732.29	1,435,734.66	68.93	717,867.32	34.46	2,153,601.98	103.40
Mano de obra directa	1,042,068.18	730,500.00	70.10	365,250.00	35.05	1,095,750.00	105.15
Uniformes y Materiales	982,237.02	666,012.73	67.80	333,006.36	33.90	999,019.09	101.70
Depreciación de Maquinaria y equipos	16,993.99	11,329.33	66.66	5,664.66	33.33	16,993.99	100.00
Otros costos y gastos variables	41,433.10	27,892.60	67.31	13,946.30	33.65	41,838.90	100.97
Costos indirectos y Gastos Administrativos	102,906.84	71,350.04	69.33	35,675.01	34.66	107,025.05	104.00
Mano de obra indirecta	99,486.24	68,978.38	69.33	34,489.19	34.66	103,467.57	104.00
Materiales y útiles de oficina	3,107.21	2,154.37	69.33	1,077.18	34.66	3,231.55	104.00
Depreciación de equipos de oficina	313.39	217.29	69.33	108.64	34.66	325.93	104.00
Costos Fijos	9,531.62	6,420.00	67.21	3,210.00	33.60	9,630.00	100.82
Total	2,195,190.75	1,513,504.70	68.94	756,752.33	34.47	2,270,257.03	103.41

Para el servicio de parques y jardines el nivel de cumplimiento casi en todos los conceptos supera el 100 % como se muestra en el cuadro anterior, siendo el porcentaje total de avance al mes de agosto 2016 de 68.94 % con una proyección del 34.47 % a diciembre del 2016.

Costos Ejecutados de Serenazgo 2016							
Concepto	Costo Aprobado 2016	Ejecutado Ene-Ago	% de Avance	Proyectado Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2016	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)=(d)/(a)	(f)=(b)+(d)	(g)=(f)/(a)
Costos Directos	2,792,550.70	1,964,868.85	70.36	982,434.41	35.18	2,947,303.26	105.54
Mano de obra directa	1,648,167.90	1,161,996.17	70.50	580,998.08	35.25	1,742,994.25	105.75
Uniformes y Materiales	854,246.94	609,448.77	71.34	304,724.38	35.67	914,173.15	107.01
Depreciación de Maquinaria y equipos	290,135.86	193,423.91	66.66	96,711.95	33.33	290,135.86	100.00
Costos indirectos y Gastos Administrativos	184,376.16	123,310.52	66.87	61,655.25	33.43	184,965.77	100.31
Mano de obra indirecta	178,247.53	119,211.70	66.87	59,605.85	33.43	178,817.55	100.31
Materiales y útiles de oficina	5,567.13	3,723.29	66.87	1,861.64	33.43	5,584.93	100.31
Depreciación de equipos de oficina	561.50	375.53	66.87	187.76	33.43	563.29	100.31
Costos Fijos	44,063.16	31,280.09	70.98	15,640.04	35.49	46,920.13	106.48
Total	3,020,990.02	2,119,459.46	70.15	1,059,729.70	35.07	3,179,189.16	105.23

Para el servicio de serenazgo el nivel de cumplimiento casi en todos los conceptos supera el 100 % como se muestra en el cuadro anterior, siendo el porcentaje total de avance al mes de agosto 2016 de 70.15 % con una proyección del 35.07 % a diciembre del 2016.

CUADRO DE COSTOS REAJUSTADOS APLICABLE AL 2017			
Concepto	Costos Ajustados 2016 (S/) Ord. N° 331-2015/MVES (a)	IPC Año 2016 (1.96 %) (b)	Costos Ajustados 2017 (S/) (c)=[(a*b)/100]+a
Recolección de Residuos Sólidos	11,411,684.85	1.96	11,635,353.84
Parques y Jardines	2,195,190.75	1.96	2,238,216.46
Serenazgo	3,020,990.02	1.96	3,080,201.40
TOTAL	16,627,865.62	1.96	16,953,771.70

CUADROS DE ACTUALIZACION DE LAS TASAS PARA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2017

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo para todos los servicios (Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) se efectúa sobre la información almacenada en la base de datos del registro predial, en el cual se ha identificado a 71,528 contribuyentes afectos y 1,105 contribuyentes inafectos, haciendo un total de 72,633 contribuyentes, propietarios de similar cantidad de predios afectos, inafectos y exonerados, proyectados en la Ordenanza N° 331-2015/MVES vigente para el 2016, no existiendo mayor variación en el número de predios para el 2017 de acuerdo al informe adjunto de la unidad pertinente.

Arbitrio Municipal de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos)

CÁLCULO DE LA TASA DE CASA HABITACIÓN REAJUSTADA - 2017

Zona	2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * d/100)+ (b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e)/12
1	0.9373	0.0781	1.96	0.9556	0.0796
2	0.8174	0.0681	1.96	0.8334	0.0694
3	0.7737	0.0644	1.96	0.7888	0.0657
4	0.7193	0.0599	1.96	0.7333	0.0611

CÁLCULO DE LA TASA DE OTROS USOS REAJUSTADA - 2017

Uso	Categoría de Uso	2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * d/100)+ (b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
2	Uso Comercial	1.6785	0.1398	1.96	1.7113	0.1426
3	Mercado	8.8828	0.7402	1.96	9.0569	0.7547
4	Uso Industrial	7.9346	0.6612	1.96	8.0901	0.6741
5	Establecimiento de Salud	1.8085	0.1507	1.96	1.8439	0.1536
6	Entidades de Servicios Públicos	2.4842	0.2070	1.96	2.5328	0.2110
7	Centros Educativos	7.8147	0.6512	1.96	7.9678	0.6639
8	Talleres de Producción	1.6123	0.1343	1.96	1.6439	0.1369
	Centros Recreacionales de Playa	7.7277	0.6439	1.96	7.8791	0.6565



CÁLCULO DE LA TASA

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

Cálculo de la tasa para predios de uso Casa Habitación:

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes el elemento diferenciador. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

En ese sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$

Ahora bien, si un predio con igual cantidad de habitantes (H) al promedio de habitantes por predio (P) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por predio (P), por lo que la variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = (1/P)$.

Los valores de las variables "P" y "V" se determinará por todo el distrito en el siguiente cuadro.

Predios	Habitantes	Promedio de Habitantes por Predio (P)	Variación del Costo por Habitante (V)
[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=[1]/[3]
88,836	421,025	5	0.21

La cantidad de habitantes proyectadas por el INEI asciende a 421,025 personas y la cantidad de predios de uso casa habitación pertenece al registro predial de la Municipalidad.

Para aquellos contribuyentes que no han presentado su declaración jurada, se determinará como número de habitantes del predio (H) el promedio de habitantes por predio (P). La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria.

Cálculo de la tasa para predios de usos distintos a Casa Habitación:

- Identificar el uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según su uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área construida que tiene el predio.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

$$\text{Monto a pagar (soles)} = \text{Tasa (soles/metro cuadrado)} \times \text{Tamaño del predio (metros cuadrados)}$$

Definición de las variables en la fórmula:

T: Tasa por zona de servicio (soles/metro cuadrado)

A: Área construida del predio (metros cuadrados)

H: Habitantes del predio

P: Promedio de habitantes por predio

V: Variación del costo por habitante

ESTIMACIÓN DE INGRESOS RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados se calcula con el total de predios afectos, observamos una estimación de ingresos de S/ 11,627,200.67 Soles, presentándose una diferencia de S/ 8,153.20 Soles, que se debe a las exoneraciones, con lo que cubre el 99.93% de cobertura del servicio, siendo el 0.07% asumido por la Municipalidad.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2017					
Costo Anual 2017 (S/)	Estimación de Ingresos 2016 (S/) (Ord. N° 331-2015/MVES)	IPC Agosto 2016 (%)	Estimación de Ingresos 2017 (S/)	Variación (S/)	Cobertura (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(b*c)	(e) = (a)-(d)	(f)=(d)/(a)
11,635,353.87	11,403,688.37	1.96%	11,627,200.67	8,153.20	99.93%

Tasa de Arbitrio Municipal de Parques y Jardines 2017

CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES REAJUSTADA- 2017					
Ubicación del Predio	2016 Tasa Anual x m² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m² S/ (c)	Aplicación IPC 2016 (1.96%) (d)	2017 Tasa Anual x m² S/ (e) = ((b * d/100)+ (b))	2017 Tasa Mensual x m² S/ (f) = (e) /12
Frente a Áreas Verdes	56.95	4.74	1.96	58.06	4.83
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	41.08	3.42	1.96	41.88	3.49
Lejos de Áreas Verdes	19.09	1.59	1.96	19.46	1.62

CÁLCULO DE LA TASA

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- ° Identificar la Ubicación al cual pertenece el predio.
- ° Identificar la tasa que le corresponde al predio según su ubicación.
- ° Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/predio)

ESTIMACIONES DE INGRESOS PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, observamos una estimación de ingresos de S/ 2,236,266.87 Soles, presentándose una diferencia de S/ 1,949.61 Soles, que se debe a las exoneraciones, por lo que la estimación se ha realizado con el total de predios afectos, con lo que cubre el 99.91 % de cobertura del servicio, siendo el 0.09 % asumido por la municipalidad.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA PARQUES Y JARDINES 2017					
Costo Anual 2017 (S/)	Estimación de Ingresos 2016 (S/) (Ord. N° 331-2015/MVES)	IPC Agosto 2016 (%)	Estimación de Ingresos 2017 (S/)	Variación (S/)	Cobertura (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(b*c)	(e) = (a)-(d)	(f)=(d)/(a)
2,238,216.48	2,193,278.61	1.96%	2,236,266.87	1,949.61	99.91%

Tasa de Arbitrio Municipal de Serenazgo 2017

CALCULO DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017.

Ubicación:	ZONA I					
	Tipo de Uso/Predio	2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * d/100)+ (b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
	Habitación / Vivienda	24.2537	2.0211	1.96	24.7290	2.0607
	Uso Comercial	50.4662	4.2055	1.96	51.4553	4.2879
	Mercado	191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
	Uso Industrial	349.1041	29.0920	1.96	355.9465	29.6622
	Establecimiento de Salud	191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
	Entidades de Servicios Públicos	191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
	Centros Educativos	79.8793	6.6566	1.96	81.4449	6.7870
	Talleres de Producción	95.8553	7.9879	1.96	97.7340	8.1445
	Centros Recreacionales de Playas	-	-	1.96	-	-
	TOTAL					

Ubicación:		ZONA II				
Tipo de Uso/Predio		2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * d/100)+(b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda		24.1534	2.0127	1.96	24.6268	2.0522
Uso Comercial		52.8775	4.4064	1.96	53.9138	4.4928
Mercado		255.6152	21.3012	1.96	260.6252	21.7187
Uso Industrial		-	-	1.96	-	-
Establecimiento de Salud		159.7598	13.3133	1.96	162.8910	13.5742
Entidades de Servicios Públicos		191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
Centros Educativos		63.9034	5.3252	1.96	65.1559	5.4296
Talleres de Producción		89.4652	7.4554	1.96	91.2187	7.6015
Centros Recreacionales de Playas		-	-	1.96	-	-
TOTAL						



Ubicación:		ZONA III				
Tipo de Uso/predio		2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * d/100) + (b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda		26.4829	2.2069	1.96	27.0019	2.2501
Uso Comercial		56.7636	4.7303	1.96	57.8761	4.8230
Mercado		287.5670	23.9639	1.96	293.2033	24.4336
Uso Industrial		350.6224	29.2185	1.96	357.4945	29.7912
Establecimiento de Salud		159.7598	13.3133	1.96	162.8910	13.5742
Entidades de Servicios Públicos		191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
Centros Educativos		69.7135	5.8094	1.96	71.0798	5.9233
Talleres de Producción		95.8553	7.9879	1.96	97.7340	8.1445
Centros Recreacionales de Playas		-	-	1.96	-	-
TOTAL						



Ubicación:		ZONA IV				
Tipo de Uso/predio		2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * d/100)+(b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda		24.5817	2.0484	1.96	25.0635	2.0886
Uso Comercial		51.7438	4.3119	1.96	52.7579	4.3964
Mercado		239.6394	19.9699	1.96	244.3363	20.3613
Uso Industrial		-	-	1.96	-	-
Establecimiento de Salud		153.3688	12.7807	1.96	156.3748	13.0312
Entidades de Servicios Públicos		170.4098	14.2008	1.96	173.7498	14.4791
Centros Educativos		76.6844	6.3903	1.96	78.1874	6.5156
Talleres de Producción		95.8553	7.9879	1.96	97.7340	8.1445
Centros Recreacionales de Playas		-	-	1.96	-	-
TOTAL						



Ubicación:		ZONA V				
Tipo de Uso/predio	2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * a/100)+(b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12	
Habitación / Vivienda	24.1370	2.0114	1.96	24.6100	2.0508	
Uso Comercial	52.9440	4.4120	1.96	53.9817	4.4984	
Mercado	243.9963	20.3330	1.96	248.7786	20.7315	
Uso Industrial	-	-	1.96	-	-	
Establecimiento de Salud	143.7840	11.9820	1.96	146.6021	12.2168	
Entidades de Servicios Públicos	176.9642	14.7470	1.96	180.4326	15.0360	
Centros Educativos	68.4686	5.7057	1.96	69.8105	5.8175	
Talleres de Producción	95.8553	7.9879	1.96	97.7340	8.1445	
Centros Recreacionales de Playas	-	-	1.96	-	-	
TOTAL						



Ubicación:	ZONA VI				
	2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = (b * d/100) + (b)	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda	24.1654	2.0137	1.96	24.6390	2.0532
Uso Comercial	51.3296	4.2774	1.96	52.3356	4.3613
Mercado	234.3144	19.5262	1.96	238.9069	19.9089
Uso Industrial	-	-	1.96	-	-
Establecimiento de Salud	115.0272	9.5856	1.96	117.2817	9.7734
Entidades de Servicios Públicos	191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
Centros Educativos	66.3614	5.5301	1.96	67.6620	5.6385
Talleres de Producción	85.2053	7.1004	1.96	86.8753	7.2396
Centros Recreacionales de Playas	-	-	1.96	-	-
TOTAL					



Ubicación:		ZONA VII				
Tipo de Uso/predio		2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b * d/100) + (b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
Habitación / Vivienda		24.3365	2.0280	1.96	24.8134	2.0677
Uso Comercial		50.2569	4.1880	1.96	51.2419	4.2701
Mercado		234.3144	19.5262	1.96	238.9069	19.9089
Uso Industrial		327.0369	27.2530	1.96	333.4468	27.7872
Establecimiento de Salud		153.3688	12.7807	1.96	156.3748	13.0312
Entidades de Servicios Públicos		191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
Centros Educativos		70.6302	5.8858	1.96	72.0145	6.0012
Talleres de Producción		106.5062	8.8755	1.96	108.5937	9.0494
Centros Recreacionales de Playas		-	-	1.96	-	-
TOTAL						



Ubicación:	ZONA VIII					
	Tipo de Uso/predio	2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1.96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b + d/100) x (b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
	Habitación / Vivienda	24.1599	2.0133	1.96	24.6334	2.0527
	Uso Comercial	50.2810	4.1900	1.96	51.2665	4.2722
	Mercado	239.6394	19.9699	1.96	244.3363	20.3613
	Uso Industrial	323.9259	26.9938	1.96	330.2748	27.5229
	Establecimiento de Salud	159.7598	13.3133	1.96	162.8910	13.5742
	Entidades de Servicios Públicos	191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
	Centros Educativos	72.7176	6.0598	1.96	74.1428	6.1785
	Talleres de Producción	95.8553	7.9879	1.96	97.7340	8.1445
	Centros Recreacionales de Playas	335.4947	27.9578	1.96	342.0703	28.5058
	TOTAL					



Ubicación:	ZONA IX					
	Tipo de Uso/predio	2016 Tasa Anual x m ² S/ (b)	2016 Tasa Mensual x m ² S/ (c)	Aplicación IPC (1,96 %) (d)	2017 Tasa Anual x m ² S/ (e) = ((b x d/100) + (b))	2017 Tasa Mensual x m ² S/ (f) = (e) /12
	Habitación / Vivienda	25.7133	2.1427	1.96	26.2172	2.1847
	Uso Comercial	52.2845	4.3570	1.96	53.3092	4.4424
	Mercado	255.6152	21.3012	1.96	260.6252	21.7187
	Uso Industrial	360.1856	30.0154	1.96	367.2452	30.6037
	Establecimiento de Salud	191.7116	15.9759	1.96	195.4691	16.2890
	Entidades de Servicios Públicos	255.6152	21.3012	1.96	260.6252	21.7187
	Centros Educativos	79.8793	6.6566	1.96	81.4449	6.7870
	Talleres de Producción	95.8553	7.9879	1.96	97.7340	8.1445
	Centros Recreacionales de Playas	335.4947	27.9578	1.96	342.0703	28.5058
	TOTAL					



ESTIMACION DE INGRESOS PARA SERENAZGO 2017

Costo Anual - 2017 (S/.)	Estimación de Ingresos 2016 (S/.) (Ord. N° 331-2015/MVES)	IPC Agosto 2016 (%)	Estimación de Ingresos 2017 (S/.)	Variación (S/.)	Cobertura (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=((b)+(b*c))	(e) = (a)-(d)	(f)=(d)/(a)
3,080,201.42	3,018,981.11	1.96%	3,078,153.14	2,048.28	99.93%

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados, es el resultado de la aplicación de la Tasa de Serenazgo solo a los predios afectos, observando una estimación de ingreso de S/ 3,078,153.14 Soles, presentándose una diferencia de S/ 2,048.28 Soles, que se debe a efectos de exoneraciones y redondeo hacia debajo de las tasas, con lo que llega al 99.93% de cobertura del servicio, siendo el 0.07% asumido por la Municipalidad.



SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2017

RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS, ASOCIACIONES, URBANIZACIONES, COOPERATIVAS, AA.HH. Y OTROS A LOS QUE SE BRINDA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

TERRITORIO	SECTORES Y ZONAS
I	Sectores 01, que comprende 26 grupos residenciales, y 8 AA.HH. y Asociaciones Vecinales ubicadas en el Cerro La Papa (Balcones de Villa, Las Praderas de Villa, AA.HH. Villa Unión, P.J. Bello Horizonte, Las Terrazas de Villa, Nuevo Paraíso, Villa Victoria, AA.HH. Hijos de Villa).
II	Sectores 02, que comprende 26 grupos residenciales.
III	Sectores 03, que comprende 31 grupos residenciales.
IV	Urb. Pachacamác, Etapas 01, 02, 03, 04, Parcelas 03-A y Parcela 3-C. AA.HH. Del Grupo Residencial "G": AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Quebrada Nuevo Horizonte, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo D, AA.HH. Príncipe de Asturias Grupo F, AA.HH. Príncipe de Asturias Ampliación Grupo F, Portales de Pachacamac, AA.HH. La Paz, Ampliación de Vivienda Parcela del Grupo G3 Parcela C-3, AA.HH. Residencial "G" Parcela 3c, Asociación de Vivienda Ferroviario, Asociación de Vivienda Santa María de Villa, Conjunto Habitacional Barrio III Sector 2, Conjunto Habitacional 8 de Febrero, Asociación de Vivienda de Tallerista Hoyada Alta.
V	Sector 05: Coop. Virgen de Cocharcas, Asoc. Villa Jesus, Asoc. Virgen de la Familia, Asoc. Granada, Coop. Jose Maria Arguedas, Asoc. Republica de Francia, Asoc. Villa del Mar, Asoc. Jesus La Luz del Mundo, Asoc. San Ramon, Asoc. Cruz de Motupe, Asoc. Santa Beatriz de Villa, Asoc. Virgen de la Familia.
	Zona Agropecuaria (Asociaciones y Cooperativas Agropecuarias de Vivienda): Asoc. Santa Beatriz Villa del Mar, AA.HH. Los Huertos de Villa, Asoc. La Concordia, Asoc. Santa Elena, Asoc. Rinconada de Villa, Coop. Las Vertientes, Asoc. Villa Rica.
	Zona Lomo de Corvina :Asoc. Los Minkas, Asoc. Lomo de Corvina, Asoc. Tres Regiones, Asoc. Tahuantinsuyo, Asoc. Santa Rosa ,Asoc. Patitos 01, Asoc. Patitos 02, Asoc. Los Campesinos, Asoc. Apasil, Pino 03, Pastor Sevilla, San Antonio de Padua, Virgen de Cocharcas, El Triunfo de Villa, Mensajero de la Paz, Señor de Cachuy, La Villa Colonia Cayetana, Agrowussines, Heliconia, Virgen de Chapi, Juan Velasco , San Valentin, 18 de Octubre, Familias Unidas, Virgen de la Candelaria, Santa Nelida 13 de Julio, 13 de Mayo, Chacrita Cajamarquina, Asociacion de Vivienda Leoncio Prado, Asociacion de Vivienda Villa Trinidad, Asociacion de Vivienda Casa Huerta, Asoc. de Viv. WasiWasi, Asoc. Viv. Villa Rica Lomo Cornica, Asoc. Vivienda de Familia Santa Rosa de Villa, Asoc. Viv. Huertos Los Rosales.



	Zona de Playas: Zona Venecia, Asoc. Huertos de Conchan, Asoc. Villa El Milagro, Asoc. Santa Rosa de Llanavilla
VI	Sector 06, comprendido en 13 Grupos Residenciales.
	Asoc. De Vivienda San Juan de Miraflores, AA.HH. Rio Jordan, AA.HH. Familias Unidas.
VII	Sectores 07, 09, 10, los que comprenden 13 grupos Residenciales.
	AA.HH. Ubicados en el Cerro Lomo de Corvina: Arenas Vivas, Mirador de Villa, 11 de Diciembre, Collasuyo, 28 de Octubre, La Encantada, San Ignacio de Loyola, Mirador 200 Millas, Ampliacion 9no. Sector.
VIII	Asentamientos Humanos que integran el Parque Metropolitano: 20 de Octubre, Virgen de la Candelaria, Los Aires de Pachacamac, Ampliacion Los Aires, Las Brisas, Ampliacion Las Brisas de Pachacamac, Ampliacion Max Uhle, Victor Chero, Villa La Unio y Lomas de Mamacona, AA.HH. Jardines de Pachacamac, AA.HH. Los Laureles de Villa, AA.HH. Ida Lossio, AA.HH. Heroes de Cenepa, AA.HH. Valle de Jesus, AA.HH. Las Palmeras, Asoc. de Vivienda Morro de Conchan
IX	Parque Industrial (Parcelas 01, 02, 02A)

Asimismo la cantidad de metros cuadrados de las áreas verdes en el distrito se distribuyen en función de 10 Sectores y el Parque Industrial, los cuales se muestra a continuación.

CUADRO RESUMEN DE DISTRIBUCION DE AREAS VERDES INSTALADAS EN EL DISTRITO AÑO 2012			
Sectores	Áreas Verdes (m2)		
	Parques Centrales	Alamedas	Total
01	26,344.92	51,943.12	78,288.04
02	39,104.00	87,857.67	126,961.67
03	61,180.00	73,498.83	134,678.83
04	59,914.02	79,043.00	138,957.02
05	3,194.00	18,388.00	21,582.00
06	4,694.00	50,194.00	54,888.00
07	3,894.00	35,445.46	39,339.46
08	0.00	0.00	0.00
09	4,994.00	0.00	4,994.00
10	9,374.00	5,194.00	14,568.00
Parque Industrial	3,520.00	41,764.01	45,284.01
Totales	216,212.94	443,328.09	659,541.03

A continuación se muestra la cantidad de parques por Sectores lo que a continuación se detalla:

SECTOR 01			SECTOR 02		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.	UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.

	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 1 Grupo 1	3,879.66	0.39
Sector 1 Grupo 7	3,179.66	0.32
Sector 1 Grupo 8	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 9	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 13	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 16	679.66	0.07
Sector 1 Grupo 18	529.66	0.05
Sector 1 Grupo 19	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 21	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 21a	1,179.66	0.12
Sector 1 Grupo 22	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 22a	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 23	2,229.66	0.22
Sector 1 Grupo 25	1,679.66	0.17
Sector 1 Grupo 26	2,179.66	0.22
Av. 1 ^a de Mayo	18,789.36	1.88
Av. Pastor Sevilla	18,755.46	1.88
Av. El Sol	14,398.31	1.44

SECTOR 01	78,288.05	7.83
------------------	------------------	-------------

	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 2 Grupo 2	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 3	3,441.00	0.34
Sector 2 Grupo 7	1,641.00	0.16
Sector 2 Grupo 8	3,141.00	0.31
Sector 2 Grupo 9	1,141.00	0.11
Sector 2 Grupo 10	241.00	0.02
Sector 2 Grupo 12	341.00	0.03
Sector 2 Grupo 13	2,141.00	0.21
Sector 2 Grupo 14	941.00	0.09
Sector 2 Grupo 15	1,266.00	0.13
Sector 2 Grupo 16	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 17	3,641.00	0.36
Sector 2 Grupo 19	3,241.00	0.32
Sector 2 Grupo 21	441.00	0.04
Sector 2 Grupo 23	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 23A	2,641.00	0.26
Sector 2 Grupo 24	4,141.00	0.41
Sector 2 Grupo 25	641.00	0.06
Sector 2 Grupo 25A	2,141.00	0.21
Av. Pastor Sevilla	31,088.67	3.11
Av. Juan Velasco Alvarado	23,173.00	2.32
Av. Cesar Vallejos	19,423.00	1.94
Av. El Sol	14,173.00	1.42

SECTOR 02	126,961.67	12.70
------------------	-------------------	--------------

SECTOR 03

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Sector 3 Grupo 3	1,134.00	0.11
Sector 3 Grupo 6	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 9	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 10	1,634.00	0.16
Sector 3 Grupo 12	2,334.00	0.23
Sector 3 Grupo 13	7,334.00	0.73
Sector 3 Grupo 14	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 16	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 17	634.00	0.06
Sector 3 Grupo 18	1,634.00	0.16
Sector 3 Grupo 19	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 20	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 21	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 22	2,134.00	0.21
Sector 3 Grupo 23	1,134.00	0.11

SECTOR 04

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA PRIMERA	207.00	0.02
AGR. PACHACAMAC S. 4 ETAPA SEGUNDA	5,641.00	0.56
AGR. PACHACAMAC III ETAPA SECTOR 3	6,041.00	0.60
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B1	4,807.67	0.48
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3 S1B2	5,141.00	0.51
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA A B. 1	9,307.67	0.93
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA S.2 B.2	4,911.00	0.49
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.3	7,611.00	0.76
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA B B.4	9,971.00	1.00
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3A	957.67	0.10
AGR. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. A	834.00	0.08
AGR. PACHACAMAC PARCELA 3C GRUPO B.	126.00	0.01
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. C	626.00	0.06
C.H. PACHACAMAC IV ETAPA PARCELA 3C GR. D	626.00	0.06
AGR. PACHACAMAC S.2 PARCELA SUB PARCELA D B.3	171.00	0.02



Sector 3 Grupo 23A	2,634.00	0.26
Sector 3 Grupo 24	5,134.00	0.51
Sector 3 Grupo 25	4,134.00	0.41
Sector 3 Grupo 27	3,134.00	0.31
Sector 3 Grupo 28	7,134.00	0.71
Av. Cesar Vallejos	19,423.50	1.94
Av. José Carlos	3,168.33	0.32
Av. Pastor Sevilla	39,931.50	3.99
Av. 200 Millas	10,973.50	1.10
SECTOR 3	134,678.83	13.47

AGR. PACHACAMAC PARCELA 3A PAR.SUB-PAR1 SUP.MAN.N	157.67	0.02
P.I. PACHACAMAC S/AIRES DE PACHACAMAC	0.00	0.00
AMP. IV ETAPA S.2 P.H. PACHACAMAC	2,029.34	0.20
AGR. PACHACAMAC PAR. 3A, PAR.SUB-PAR. 4	146.00	0.01
Av. 200 Millas	11,048.00	1.10
Av. Universitaria	4,749.00	0.47
Av. Revolución	4,599.00	0.46
Av. Separadora Industrial	56,449.00	5.64
Av. Mariano Pastor Sevilla	3,099.00	0.11
Av. Forestales	3,099.00	0.11
SECTOR 4	138,957.02	13.90

SECTOR 05

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
5 Sector COOP. VIRGEN DE COCHARCAS	400.00	0.04
5 Sector ASOC. VIV. SANTA BEATRIZ DE VILLA.	450.00	0.045
Av. Mariano Pastor Sevilla	13,579.54	1.357954
Av. El Sol.	7,152.46	0.715246

SECTOR 05	21,582.00	2.16
------------------	------------------	-------------

SECTOR 06

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 06 GRUPO 04	1,500.00	0.15
SECTOR 06 GRUPO 05A	1,500.00	0.15
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	44,888.00	4.49
AV. EL SOL	7,000.00	0.70

SECTOR 06	54,888.00	5.49
------------------	------------------	-------------

SECTOR 07

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
7 GRUPO 01	600.00	0.06
7 GRUPO 02A	500.00	0.05
7 GRUPO 03	600.00	0.06
7 GRUPO 03a	800.00	0.08
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	31,839.46	3.183946
C. DEPORTIVO S7 G1	5,000.00	0.5

SECTOR 07	39,339.46	3.93
------------------	------------------	-------------



SECTOR 09		
UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 9 GRUPO 01	1,300.00	0.13
SECTOR 9 GRUPO 02	1,000.00	0.10
SECTOR 9 GRUPO 04	2,694.00	0.27

SECTOR 09	4,994.00	0.50
-----------	----------	------

SECTOR 10		
-----------	--	--

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
SECTOR 10 GR. 02 AA.HH. OASIS DE VILLA	4,500.00	0.45
SECTOR 10 GR. 03 AA.HH. OASIS DE VILLA	3,680.00	0.37
AV. PASTOR SEVILLA	3,900.00	0.39
AV. 200 MILLAS	2,488.00	0.25

SECTOR 10	14,568.00	1.46
-----------	-----------	------

PARQUE INDUSTRIAL		
-------------------	--	--

UBICACIÓN	Extensión	Efectiva.
	Área efectiva (m2.)	Área efectiva (Ha.)
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2	1,209.00	0.12
Parq. Ind. Del Cono Sur Parc. 2A	117.00	0.01
AV. JUAN VELASCO ALVARADO (PASEO INDUSTRIAL)	9,190.86	0.92
AV. EL SOL	31,507.30	3.15
AV. PACHACUTEC	3,259.85	0.33

PARQUE INDUSTRIAL	45,284.01	4.53
-------------------	-----------	------



SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

RELACIÓN DE AGRUPAMIENTOS, ASOCIACIONES, URBANIZACIONES, COOPERATIVAS, AA.HH. Y OTROS A LOS QUE SE BRINDA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recolección de Residuos Sólidos)

Zona	Descripción
A	Sectores 1, 2 y 3
B	Sectores 4, 8 y 10
C	Sectores 5, 6, 7 y 9
D	Sectores 11, 12, 13 y 14

SECTOR1		SECTOR5		SECTOR11	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
1	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 8, 1	24	ASOC. VIRGEN DE COCHARCAS, ASOC. VILLA DE JESUS, ASOC. AGROP. LURIN, CRUZ DE MOTUPE, ASOC. SAN RAMON, ASOC. GRANADA, ASOC. VILLA DEL MAR, AA.HH. JOSE MARIA ARGUEDAS.	35	AA.HH. LA ENCAÑADA GRUPO 1 - GRUPO 2, MIRADOR DE VILLA, 11 DE DICIEMBRE, COLLASUYO, SAN IGNACIO DE LOYOLA, AMPLIACION NOVENO SECTOR GRUPO 4, MIRADOR DE VILLA 200 MILLAS
2	GRUPOS: 22A, 22, 17, 12, 7, 2				
3	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3				
4	GRUPOS: 24, 24, 19, 14, 9, 4				
5	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5				

SECTOR2		SECTOR6		SECTOR12	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
5	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 8, 1	25	GRUPOS: 1, 1A, 2, 2A; ASOC. VIV. SAN JUAN DE MIRAFLORES	36	INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR
	GRUPOS: 22A, 22, 17, 12, 7, 2				
	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3				
	GRUPOS: 24, 24, 19, 14, 9, 4				
	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5				
		26	GRUPOS: 3A, 3, 11, 12, 4A, 4		
		27	GRUPOS: 5, 5A, 13, 9, 6, 6A		
		28	GRUPOS: 10, 7A, 7, 11, 8, 8A		

SECTOR3		SECTOR7		SECTOR13	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
11	GRUPOS: 25A, 25, 19, 13, 7, 1	29	GRUPOS: 1, 1A, 2, 2A, 3, 3A, 4	37	UNIV. CIENTIFICA DEL SUR, CLUB NEMICO PERUANO, PLAYA VENECIA, CLUB RANKUN, CLUB PARAISO AZUL, TOURING, PLAYA BARLOVENTO, ASOC. VIV. VILLA EL MILAGRO, AA.HH. HUERTOS DE CONCHAN, GRUPO, AA.HH. COMUNIDAD CAMPESENA
	GRUPOS: 2, 3, 3ERA ETAPA (GRUPOS 4, 5, 6)				
	GRUPOS: 8, 9, 10, 11, 12				
	GRUPOS: 14, 15, 16, 17, 18				
	GRUPOS: 20, 21, 22, 23, 24				
16	GRUPOS: 26, 28, 27, 27A, 28, 23A, 30, 31				

SECTOR9 (PACHACAMAC)		SECTOR8		SECTOR14	
RUTA	ZONA	RUTA	ZONA	RUTA	ZONA
17	PARCELA 2A, PARCELA 3A, BARRIO 1 - SECTOR 1	30	GRUPOS: PARCELA 1, LANAVILLA, HUOS DE VILLA	38	ASOC. VIV. CALIFORNIA, INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE LA AV. PANAMERICANA SUR
18	BARRIO 1 - SECTOR 1, MIRADOR 1, MIRADOR 2				
19	1ERA ETAPA, 2DA ETAPA				
20	PARCELA 3C, GRUPO A, B, C, D, E, F, G, AA HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS, AA HH. SUSANA HEGUSIB, AA HH. PRINCIPE DE ASTURIAS, ASOC. SANTA MARIA, ASOC. PORTALES, AA HH. LA PAZ, CRISTO, PACHACAMILLA, PARADERO 10E	31	GRUPOS: PARCELA 1 PARQUE INDUSTRIAL		
21	BARRIO 2				
22	BARRIO 3, BARRIO 4				

23	AMPLIACION 4TA ETAPA AAHH (BRISAS DE PACHACAMAC, LOS AIRES DE PACHACAMAC, VIRGEN DE LA Candelaria, MAX UHLE, VICTOR CHERO RAMOS, VILLA UNION, LOMAS DE MAMACONA, 20 DE OCTUBRE)				
----	---	--	--	--	--

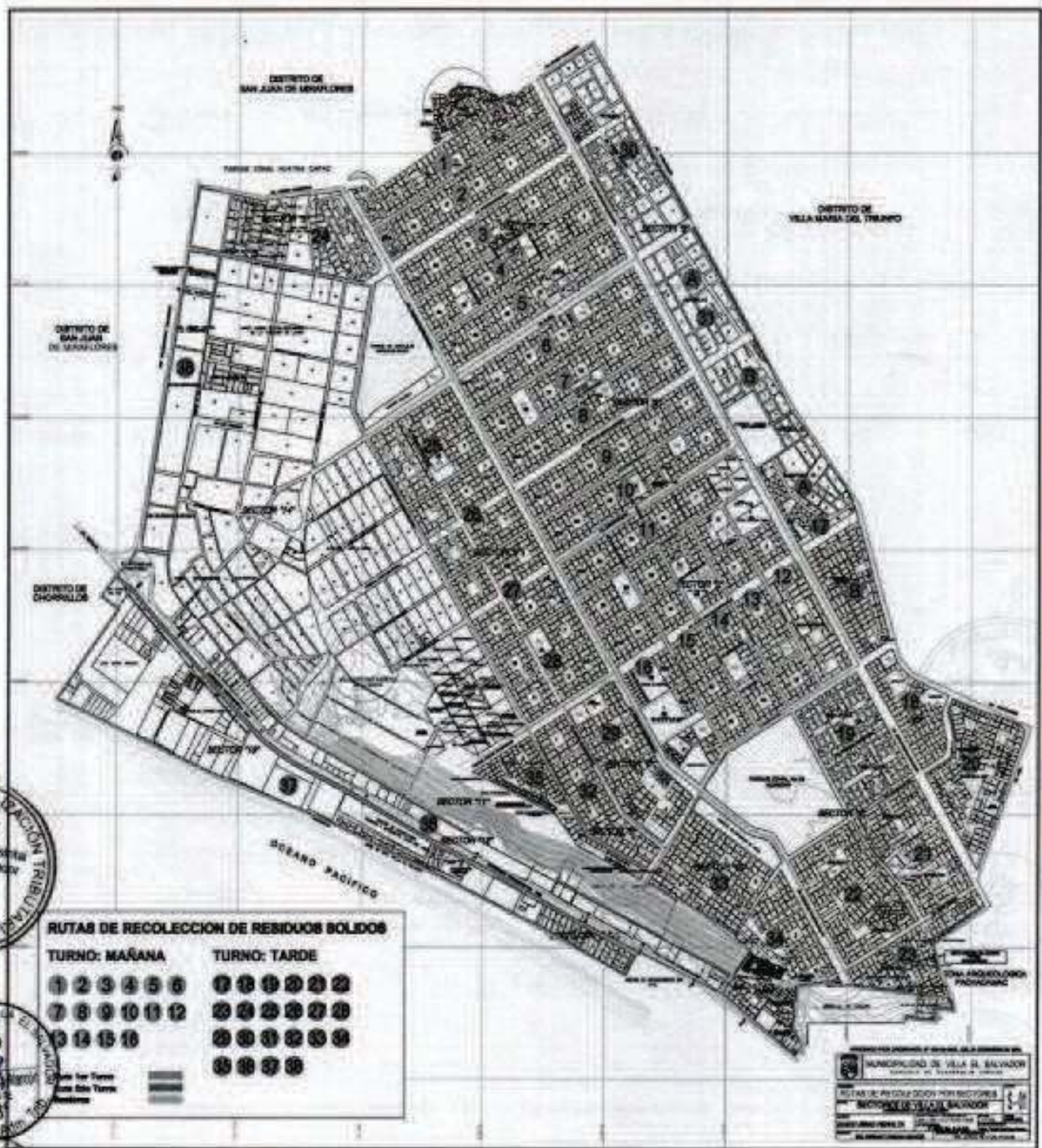
SECTORES	
RUTA	ZONA
32	GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5

SECTORES	
RUTA	ZONA
33	GRUPOS 1, 2, 3, 4, 2A, 3A
34	GRUPOS 1, 2, 3, AAHH, LOS JARDINES DE PACHACAMAC, LOS LAURELES DE VILLA, AMPLIACION EDELBERTO RAMOS, VILLA DEL MAR, IBA LOSSIO, LAS PALMERAS, HEROES DEL CENEP, VALLE DE JESUS(PARCELA 5), SEÑOR DEL MORRO DE CONCHAN

En el servicio de recolección de residuos sólidos para el año 2017 (base plan anual 2013), se ha considerado 37 rutas de recolección domiciliaria, y 05 rutas de mercados y avenidas principales, coberturando el 100% con un servicio uniforme en todo el Distrito.



PLANO DE RUTAS DE RECOLECCION EN EL DISTRITO



SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
 VºBº
 Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
 DANIEL GONZALEZ MALLAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 VºBº
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 VºBº
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 VºBº
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 VºBº
 SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCION DE RUTAS DE RECOLECCION

Turno mañana de 7 a 3 de la tarde – 37 Rutas cubriendo los 14 sectores del Distrito

SECTOR 1			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
1	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 6, 1 COLEGIOS: PERU ITALIA 7095, HEROES DEL CENEPÁ 6070, JUANPABLO II INABIF 7092. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA ALTURA SEDAPAL. • AV. MODELO DESDE AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. MODELO HASTA AV. PUMACAHUA (ALTURA INICIO DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD)	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
2	GRUPOS: 22A, 22, 17, 12, 7, 2 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE AV. MODELO HASTA AV. IERO DE MAYO. • AV. IERO DE MAYO DESDE AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C). • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. IERO DE MAYO HASTA AV. MODELO. • AV. MODELO DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
3	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3 COLEGIOS: REPUBLICA DE BOLIVIA PERUBIRD. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. IERO DE MAYO DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL. • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE AV. IERO DE MAYO HASTA AV. PACTO ANDINO. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. PACTO ANDINO HASTA AV. IERO DE MAYO.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
4	GRUPOS: 26, 24, 19, 14, 9, 4 COLEGIOS: ROSA DE AMERICA 6080, PERU EEUU 6062 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. PACTO ANDINO HASTA AV. LOS ANGELES. • AV. PASTOR SEVILLA DESDE LA AV. LOS ANGELES HASTA AV. PACTO ANDINO. • OTROS: AGENCIA MUNICIPAL N°4, INSTITUCION FUNDADAS (COSTADO DE AGENCIA MUNICIPAL N°4).	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
5	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5 COLEGIOS: 7092, COLEGIO ESPECIAL, SANTA ROSA. MERCADOS: EL SOL. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESDE AV. LOS ANGELES HASTA AV. EL SOL. • AV. EL SOL DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. EL SOL HASTA AV. LOS ANGELES. • OTROS: COMPLEJO SIGLO XXI, HOSPITAL SAN JOSE	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA



SECTOR 2			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
6	GRUPOS: 21A, 21, 16, 11, 6, 1 COLEGIOS: JOSE CARLOS MARIATEGUI N° 6063, COLEGIO EFATA, SEÑOR DE LOS MILAGROS AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. EL SOL DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. EL SOL HASTA AV. VILLA DEL MAR. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. VILLA DEL MAR HASTA AV. EL SOL.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
7	GRUPOS: 26, 22, 17, 12, 7, 2 COLEGIOS: JORGE BASADRI 6048 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. VILLA DEL MAR HASTA AV. ARRIBA PERU. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. ARRIBA PERU HASTA AV. VILLA DEL MAR.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
8	GRUPOS: 23A, 23, 18, 13, 8, 3 COLEGIOS: PERU INGLATERRA 6065. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. ARRIBA PERU HASTA AV. JUAN VELAZCO ALVARADO. • AV. JUAN VELAZCO ALVARADO DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C). • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. JUAN VELAZCO HASTA AV. ARRIBA PERU.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
9	GRUPOS: 24A, 24, 19, 14, 9, 4 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. JUAN VELAZCO DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. JUAN VELAZCO HASTA AV. JORGE CHAVEZ. • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. JORGE CHAVEZ HASTA AV. JUAN VELAZCO.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
10	GRUPOS: 25A, 25, 20, 15, 10, 5. COLEGIOS: FRANCISCO BOLOGNESI 6064, COLEGIO TECNICO 6066. AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. JORGE CHAVEZ HASTA AV. VALLEJO. • AV. VALLEJO DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C). • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. VALLEJO HASTA AV. JORGE CHAVEZ. • OTROS: MUNICIPALIDAD VES, BOMBEROS, COMISARIA, CANAL 45	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
SECTOR 3			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA



11	GRUPOS: 25A, 25, 19, 13, 7, 1 COLEGIOS: UNTECS, PROMAE AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. VALLEJO HASTA AV. BOLIVAR. • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. BOLIVAR HASTA AV. VALLEJO. • AV. VALLEJO DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL. • OTROS: HOSPITAL ULDARICO-ROJAS.	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
12	GRUPOS: 2, 3, 3era ETAPA (grupos 4,5,6) COLEGIOS: INST. PRADA, INST. TELLO AVENIDAS: • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. BOLIVAR HASTA AV. 200 MILLAS. • AV. 200 MILLAS DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. CENTRAL. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. AV. CENTRAL HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
13	GRUPOS: 8, 9, 10, 11, 12 COLEGIOS: ANSTELWEN 7097, JUAN VELAZCO 6067 MERCADOS: MARIANO MELGAR, ATAHUALPA AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. CENTRAL HASTA AV. REVOLUCION. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. CENTRAL. AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
14	GRUPOS: 14, 15, 16, 17, 18 COLEGIOS: FE Y ALEGRIA N°17, PACHACUTEC, 6069, 6068 OTROS: ESTADIO IVAN ELIAS MERCADOS: 3 DE OCTUBRE AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. ALAMOS. • AV. MARIATEGUI DESDE AV. ALAMOS HASTA AV. REVOLUCION. AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
15	GRUPOS: 20, 21, 22, 23, 24 MERCADOS: TUPAC AMARU AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE LA AV. LOS ALAMOS HASTA AV. MICAELA BASTIDAS (RUTA B). • AV. MARIATEGUI DESDE AV. MICAELA BASTIDAS HASTA AV. LOS ALAMOS AMBOS LADOS	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA



16	GRUPOS: 26, 28, 27, 27A, 29, 23A, 30, 31	MAÑANA 7 A 3 PM	DIARIA
	COLEGIOS: REPUBLICA DE NICARAGUA 7976 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. MICAELA BASTIDAS (RUTA B) HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) • AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. BOLIVAR • AV. MARIATEGUI DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. MICAELA BASTIDAS (RUTA B) AMBOS LADOS • OTROS: AAHH, CHAVIN DE HUANTAR		

SECTOR 4 (PACHACAMAC)			
RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
17	ZONA: PARCELA 2A, PARCELA 3A, BARRIO 2 - SECTOR 1 AVENIDAS: • AV. PACHACUTEC DESDE AV. VALLEJO HASTA AV. 200 MILLAS • AV. 200 MILLAS DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. VALLEJOS	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
	ZONA: BARRIO 1 - SECTOR 1, MIRADOR 1, MIRADOR 2 COLEGIOS: PERUANO JAPONES 7213, INICIAL CAPULLITOS, AVENIDAS(PERIMETRO): • AV. PACHACUTEC DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. UNIVERSITARIA • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. UNIVERSITARIA HASTA AV. 200 MILLAS • AV. 200 MILLAS DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL		
18	ZONA: 1era ETAPA, 2da ETAPA COLEGIOS: PERUANO SUIZO 7084, MERCADOS: JOSE CARLOS MARIATEGUI AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. 200 MILLAS DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. REVOLUCION (RUTA A) • AV. REVOLUCION DESDE AV. 200 MILLAS HASTA AV. UNIVERSITARIA • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL • OTROS: COMISARIA DE PACHACAMAC	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
20	ZONA: PARCELA 3C, GRUPO A,B,C,D,E,F,G, AAHH, SEÑOR DE LOS MILAGROS, AAHH SUSANA HIGUSHI, AAHH, PRINCIPE DE ASTURIAS, ASOC. SANTA MARIA, ASOC. PORTALES, AAHH LA PAZ, CRISTO PACHACAMILLA, PARADERO 10E COLEGIOS: DE BORBON MERCADO: MENSAJERO DE LA PAZ AVENIDAS: • AV. PACHACUTEC DESDE AV. UNIVERSITARIA HASTA AV. LIMA • AV. LIMA DESDE AV. PACHACUTEC HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA



	• AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. LIMA HASTA AV. UNIVERSITARIA		
21	ZONA: BARRIO 1, BARRIO 2 COLEGIOS: 7215, 7224 MERCADOS: LAS BRISAS AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. SEP. INDUSTRIAL DESDE AV. UNIVERSITARIA HASTA AV. MARIA REICHE. • AV. MARIA REICHE DESDE AV. SEP. INDUSTRIAL HASTA AV. REVOLUCION. • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. REVOLUCION	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
22	ZONA: BARRIO 3, BARRIO 4 COLEGIOS: 7228 MERCADOS: LAS LOMAS AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. MARIA REICHE DESDE AV. REVOLUCION HASTA AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C). • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. MARIA REICHE HASTA AV. UNIVERSITARIA. • AV. UNIVERSITARIA DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. REVOLUCION.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA
23	ZONA: AMPLIACION 4ta ETAPA AAHH (Brisas de Pachacamac, Los Aires de Pachacamac, Virgen de la Candelaria, Max Uhle, Victor Chero Ramos, Villa Unión, Lomas de Mamacona, 20 de Octubre) AVENIDAS (PERIMETROS): • AV. MARIA REICHE DESDE AV. PASTOR SEVILLA (RUTA C) HASTA AV. SEP. INDUSTRIAL.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 5

RUTA	ZONA	TURNO	FRECUENCIA
24	ZONA: ASOC. VIRGEN DE COCHARCAS, ASOC. VILLA DE JESUS, ASOC. AGROP. LURIN, CRUZ DE MOTUPE, ASOC. SAN RAMON, ASOC. GRANADA, ASOC. VILLA DEL MAR, AAHH. JOSE MARIA ARGUEDAS. COLEGIOS: ANTUNES DE MAYOLO 6604 AVENIDAS (PERIMETRO): • AV. PASTOR SEVILLA DESDE AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. IERO DE MAYO. • AV. MATEO PUMACAHUA (PROLONGACION) DESDE BYPASS DE PANAMERICANA SUR HASTA AV. PASTOR SEVILLA. • AV. IERO DE MAYO (PROLONGACION) DESDE AV. PASTOR SEVILLA HASTA AV. PANAMERICANA. • OTROS: UNLAUTONOMA, CREMATARIO, PANADERIA LAS DELICIAS.	MAÑANA 7 A 3 PM	INTERDIARIA

SECTOR 6